

**Creando el distrito de Iguain en la Provincia de Huanta.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, el distrito de Macachacra, el cual desde la dación de la presente ley se denominará "Distrito de Iguain" en homenaje a la memoria del ilustre General don Juan Félix Iguain, natural de Huanta.

Artículo 2° — La capital del distrito, será el pueblo de Macachacra, y su territorio estará constituido por los siguientes anexos: Huaygus, Chigua, Pantaco, Allpa, Orconá, Orcco-Huasi, Paraccay y Ucha-raccay. Sus límites serán los de los anexos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos dieciseis.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzales*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis.

*A. B. LEGUIA.*

*C. Manchego M.*